

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1172 de 24 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004413

Señores

HARWICH HAVEN AUTHORITY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO Y APARATO DE DRAGADO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/080155

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 27 de octubre de 2020.

PRIORIDAD: 18/11/2019, GB (REINO UNIDO), 1916776.622/05/2020, GB (REINO UNIDO), 2007660.0

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un aparato y método de dragado que sean eficientes en la remoción de sedimento de una variedad de lechos de agua diferentes y que además sean relativamente económicos de operar.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un aparato de dragado que comprende un chasis y un extractor que comprende un conducto y una bomba, un aparato de agitación de sedimento y una bomba, y un conector para conectar el aparato de dragado a un vehículo. El aparato de dragado es para disposición sobre un lecho de agua, y no en contacto con este. Después el sedimento se extrae mediante el extractor por encima del aparato de dragado y hacia una columna de agua más alta. Una vez extraído por el extractor, el sedimento agitado es arrastrado por el movimiento natural del agua, tal como el movimiento de las mareas o flujo de un río.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de abril de 2022.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 16 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclama el uso del aparato de dragado mencionado en la reivindicación 15.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 1172 de 24 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004413

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 a 14 incluyen una combinación de características de producto y método, sin que se defina de manera clara el objeto a reclamar. Se sugiere separar dichas características de modo que las reivindicaciones de producto no incluyan características de método, ni las reivindicaciones de método incluyan características de producto. Adicionalmente, es necesario ajustar la relación de dependencia de las demás cláusulas, ya que el preámbulo de las reivindicaciones dependientes indica que se reclama un método, pero observando en detalle este se caracteriza por elementos estructurales del dispositivo de dragado, lo cual no es aceptado.

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 y sus dependientes hacen mención de un método de dragado, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 1172 de 24 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004413

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 1172 de 24 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004413

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0004413		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/080155		27 de octubre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
18 de noviembre de 2019				X					
Solicitante									
HARWICH HAVEN AUTHORITY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	16	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Suction, discharge, undersea, plume, dredging
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E02F 3/92
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11080793	28/06/2011	-	-	A
	CO13013190	24/01/2013	-	-	A
	CO12225876	13/12/2012	-	-	A
ISA/EPO USPTO	GB2459700	04/11/2009	-	-	A
	US6868625	22/03/2005	-	-	A
ISA/EPO	US4042279	16/08/1977	-	-	A
	EP0091264	12/10/1983	-	-	A
	US6178670	30/01/2001	-	-	A
USPTO	US4957392	18/09/1990	-	-	A
	US4914841	10/04/1990	-	-	A
Patbase	WO13134332	12/09/2013	-	-	A
	US4604000	05/08/1986	-	-	A
	US4479741	30/10/1984	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					



Oficio N° 1172 de 24 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004413

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (13/10/2023)	

